



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00130 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Cumplidos como se encuentran los requisitos, y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA SA y en contra de MARTIN RAMÓN PARADA CORTES por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$51.102.380) por concepto de capital, incorporado en el pagaré con fecha de creación 25 de septiembre de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 21 de enero de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$7.596.000) por concepto de capital, incorporado en el pagaré con fecha de creación 16 de enero de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 6 de septiembre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, portador de la tarjeta profesional número 241.426 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al endoso conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 048** hoy **24 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f9e68585f99fc232d286bfa8e8207e6fc479a3f698e4ee2f87b8f815456c5**

Documento generado en 23/03/2023 11:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>